



## LICENCIAS



## CURADURIA URBANA 1

Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN

Curadora Urbana 1

RADICACIÓN: 11001-1-22-2167

La Curadora Urbana No. 1 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que a el(los) señor(es) LEGUIZAMÓN PINCHAO PABLO ANTONIO (CC/NIT 80173283) Constructor Responsable RAVEL SALAZAR MAURICIO EXEQUIEL (c.c Mat. 25202-56644 Se le(s) ha otorgado RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCIONES, LICENCIA DE CONSTRUCCION No. 11001-1-23-1676 con fecha: 2023-05-23 en las modalidades de: AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 69PBIS 73A 42(ACTUAL) con Chips: AAA0059FOHK en el lote: 26, de la urbanización BARRIO LAS FERIAS (Localidad ENGATIVÁ). Contra el acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 – Ordinal K del Decreto 16 del 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes de la edificación objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. ANA MARIA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 1 de Bogotá. D.C. (11001-1-22-2167)

\*P1-1-05

## Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



## CURADURIA URBANA 4

MAURO BAQUERO CASTRO

Curador Urbano

Referencia: 11001-4-22-2947

Expedición: 31-may-23

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE POSEEDORA TORRES RODRIGUEZ LUZ AMANDA CC:51930199, LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-23-1074 del 31-may-23 para el predio ubicado en la Cl 41 BIS A S 78 69 (ACTUAL); PARA UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN TRES (03) PISOS DE ALTURA DESTINADA A DOS (02) UNIDADES DE USO RESIDENCIAL BIFAMILIAR (NO V.I.S.), CON DESTINACIÓN PARCIAL A VIVIENDA PRODUCTIVA (APTO 101), Y TRES (03) CUPOS PARA BICICLETAS. Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

\*P1-2-05



## NOTARIAS

## NOTARIA TERCERA

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 2023-060

LA NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite DE LIQUIDACION DE HERENCIA DE LA CAUSANTE YOLANDA SANCHEZ NAVARRO identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 63.434.556 de Vélez, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintidós (22) de Abril del dos mil catorce (2014), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de esta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES - CERO SESENTA (2023-060) de fecha veinticinco (25) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

MARIA YORLY BERNAL  
NOTARIA TERCERA ENCARGADA (3E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

\*J2-1-05

## NOTARIA TERCERA

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 2023-066

LA NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE LOS CAUSANTES: LUIS JAIME PEREZ PEREZ Y ASENSION ACOSTA DE PEREZ identificados en vida con la cédula de ciudadanía número 119.751 y 20.258.090 ambas de Bogotá., quienes fallecieron él, el día veintinueve (29) de enero de dos mil dieciséis (2016) y ella, el día veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de esta sucesión en ésta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES - CERO SESENTA Y SEIS (2023-066) de fecha primero (1o.) de junio de dos mil veintitrés (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

MARIA YORLY BERNAL  
NOTARIA TERCERA (3) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

\*J2-2-05

## NOTARIA TERCERA

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 2023-068

LA NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE EL CAUSANTE: JOSE ABDULIO URREGO RODRIGUEZ identificado en vida con la cédula de ciudadanía No.19.133.674 de Bogotá., quien falleció el día seis (6) de febrero de dos mil diecinueve (2019), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría fue aceptado mediante Acta número DOS MIL

VEINTITRES - CERO SESENTA Y OCHO (2023-068) de fecha primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

MARIA YORLY BERNAL  
NOTARIA TERCERA (3) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

\*J2-3-05

## NOTARIA TERCERA

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 2023-069

LA NOTARIA 3 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HACE SABER

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA DE EL CAUSANTE: SIMEON MEJIA identificado en vida con la cédula de ciudadanía No.19.090.435 de Bogotá., quien falleció el día nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; que pueden hacerlo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación en radio y prensa de éste Edicto.

El trámite notarial de esta sucesión en esta Notaría, fue aceptado mediante Acta número DOS MIL VEINTITRES - CERO SESENTA Y NUEVE (2023-069) de fecha primero (1°) de junio de dos mil veintitrés (2023) y en desarrollo de dicha acta se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radio difusora de esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988.

Igualmente se ordenó la fijación del presente Edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

Para constancia se fija el presente Edicto hoy, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

MARIA YORLY BERNAL  
NOTARIA TERCERA (3) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

\*J2-4-05

## NOTARIA 15

DANIEL BAUTISTA ZULUAGA

NOTARIO

EDICTO

EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA

A todas aquellas personas que quieran oponerse a la CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por ser lesivo de sus derechos como acreedores, solicitud presentada por el señor LUIS CARLOS MENDOZA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.904.325 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. de estado civil casado con la señora GRASE CASTRO MORA, identificada con las cédula de ciudadanía No. 39.580.661 de Girardot (Cund.), con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C. el solicitante requiere que se CONSTITUYA PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE en favor de su cónyuge, y de su menor hija SAMUEL FELIPE MENDOZA CASTRO, quien se identifica con registro civil de nacimiento indicativo serial No. 55579506 y NUIP. 1.013.023.881 y de los demás hijos que en adelante llegare a tener, para que lo hagan dentro del término de quince (15) días, siguientes a la publicación de este edicto.

Que el inmueble sobre el cual se pretende constituir el patrimonio INEMBARGABLE es: APARTAMENTO NUMERO DOCE CERO TRES (1203) INTERIOR NUMERO DOS UBICADO EN LA CALLE SETENTA Y OCHO B (CLL 78B) NUMERO CIENTO VEINTE OCHENTA Y SIETE (120-87) EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. se identifica con la matrícula inmobiliaria 50C 2092016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá D.C. Zona Centro

Trámite Aceptado en esta Notaría, según Acta número cero Uno (001) de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto (04) del Decreto 2817 del 2006, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de Quince (15). El presente EDICTO se fija hoy veintinueve (29) de mayo del año dos mil veintitrés (2.023), siendo las 8:00 a. m. EL NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO  
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

\*J2-5-05

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTA D.C EDICTO EMPLAZATORIO

El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de JOSE MARIA SARMIENTO BLUM fallecido en Bogotá D.C, el día 27 de Julio de 2017 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C., quien se identificó en vida con C.C.91.232.002 de Bucaramanga

La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaría.

Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaría, por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local.

Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados.

Bogotá, D.C., 30 de Mayo de 2023 Hora: 07:45 AM.  
DIANA PATRICIA MARTINEZ PULGARIN  
NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.(E)

Según resolución número 5030 del 23 de mayo de 2023

HAY UN SELLO

\*J2-6-05

## NOTARIA 63 BOGOTA

ORLANDO MUÑOZ NEIRA

NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO

EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes:

FELIX ARISTIDES CHACON LOPEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 53.310 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 04 de abril de 1.993 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 1794978 inscrito en la Notaría 20 de Bogotá D.C., y GRACIELA GUZMAN DE CHACON, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.152.235 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 21 de octubre de 2.020 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 08194416 inscrito en la Notaría 68 de Bogotá D.C., Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante acta número CERO CINCUENTA Y TRES (053) de fecha primero (1o) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de los mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente edicto se fija a los dos (02) días de mes de Junmo del año dos mil veintitrés (2023) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA  
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO

\*J2-7-05

NOTARÍA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

JANETH PATRICIA RODRIGUEZ AYALA  
LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL (E).

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de Herencia y de la sociedad conyugal del causante JORGE ARMANDO GUERRERO ACERO, quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula de ciudadanía número 79.403.922 de Bogotá, quien (es) falleció (eron) el día diecinueve (19) de junio de 2021 en la Ciudad de Bogotá, siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. se les informa que deben hacerlos dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero veinticuatro (024) de fecha treinta (30) de mayo de 2023, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su divulgación por una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su

fijación en el lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente Edicto se fija el día treinta y uno (31) del mes de mayo de 2023, siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 A. M.).

ADRIANA MARGARITA GUERRERO MARTINEZ  
NOTARIA SETENTA Y UNO (71) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ – ENCARGADA

HAY UN SELLO

\*J2-8-05

Notaría 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTO EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión de los causantes CARLOS MARTIN PINEDA PRIAS (Q.E.P.D) quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.926.612 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 16 de septiembre de 2.020, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y AGRIPINA PULIDO DE PINEDA (Q.E.P.D) quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 24.562.711 expedida en Calarcá, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 01 de abril de 2.011, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en esta Notaría mediante el acta No. 04 del diecisiete (17) de abril de 2.023; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2.023) a las 8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. 03587 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 14-04-2023

HAY UN SELLO

\*P1-1-05

Notaría 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTO EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sociedad conyugal y de la sucesión de los causantes GUILLERMO GÓMEZ BOTERO (Q.E.P.D) quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 40761 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 04 de octubre de 2.006, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; y FANNY ANGULO DE GÓMEZ (Q.E.P.D) quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.129.090 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 18 de febrero de 2.011, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en esta Notaría mediante el acta No. 05 del dieciocho (18) de mayo de 2.023; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2.023) a las 8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 04694 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 12-05-2023

HAY UN SELLO

\*P1-2-05

Notaría 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTO EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de sucesión de la causante JUANA HERNADEZ DE RUIZ quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 23.628.053 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el 07 de DICIEMBRE de 2.020, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en esta Notaría mediante el acta No. 42 del once (11) de noviembre de 2.022; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022) a las 8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 13311 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 10-11-22

HAY UN SELLO

\*P1-3-05

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial CONYUGAL Y DE HERENCIA intestada del(los) causante(s) GLORIA CARDONA DE GAITAN, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20.018.947, fallecida el 5 de febrero de 2023 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 35-2023 de fecha 1 de junio de 2023. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional,

editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 2 de junio de 2023, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

\*P1-4-04

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) MARIA NELSY MENDOZA SUAREZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28.677.979, fallecida el 21 de abril de 2020 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 36-2023 de fecha 30 de mayo de 2023. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 31 de mayo de 2023, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO

\*P1-5-05

LA NOTARIA 59 DEL CIRCULO DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación sucesoral de la (los) señor(a)(es), TULIO ENRIQUE ORTEGA SIERRA C.C. # 19.078.441 DE BOGOTÁ, D.C., quien falleció en Bogotá? D.C., el día TRECE (13) de enero de dos mil veintinueve (2021). Aceptado el trámite sucesoral mediante Acta número CERO CERO TREINTA Y SEIS (0036) de fecha veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), se ordena la publicación del presente Edicto en un diario y emisora de circulación nacional, de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días, como en la fecha acatamos. El presente Edicto se fija hoy siendo el veintiocho (28) del mes de abril de 2023, a las 8:30 am HENRY ALFONSO QUIROGA VALERO NOTRIO (E) El presente edicto se desfija el día doce (12) de Mayo de 2023, a las 5:30 p.m.

HAY UN SELLO

\*P1-6-05

NOTARIA 65 Dr. ENRIQUE JOSÉ NATES GUERRA NIT: 79.944.706 EDICTO LA NOTARIA SESENTA Y CINCO (65) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se quieran oponer a la CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, por considerarlo lesivo a sus derechos como acreedores de los constit